



SIACES

Sistema Iberoamericano de Aseguramiento
de la Calidad de la Educación Superior



Secretaría General
Iberoamericana

Secretaria-Geral
Ibero-Americana

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN BUENAS PRÁCTICAS

Se certifica que

ANECA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (España)

ha completado el proceso de Validación de Buenas Prácticas de Agencias
del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación
Superior.

El presente certificado se emite a los 25 días del mes de marzo de 2021.

ALBERTO DIBBERN

Secretario Ejecutivo



NÉSTOR PAN

Presidente



INFORME FINAL DE VALIDACIÓN DE PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS

**AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y
ACREDITACIÓN
-ANECA-**

(Visita virtual noviembre 10 y 13 de 2020)

Marzo 2021



SUMARIO

INTRODUCCIÓN	3
CONTEXTO	4
VALIDACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS	6
CONCLUSIONES	24
ANEXO I. AGENDA DE LA VISITA	25
ANEXO II. INTEGRANTES DEL PANEL DE EVALUADORES DE LA ANECA	26
ANEXO III. INFORMACIÓN APORTADA POR ANECA PARA LA VALIDACIÓN	28



INTRODUCCIÓN

El informe de validación de principios de buenas prácticas de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), se construyó con base en la información documental aportada por la Agencia y las entrevistas realizadas; sigue los criterios acordados en reunión conjunta de pares con miembros de SIACES y los lineamientos generales entregados antes del proceso, conocidos como “Validación de Buenas Prácticas de las Agencias integrantes de SIACES - Procedimientos”. El panel estuvo conformado por Arturo Roberto Somoza (Argentina), quien actuó como presidente del panel; Carmen Amalia Camacho Sanabria (Colombia) como secretaria, Francisco Xavier Cadena Villota (Ecuador) como panelista y el apoyo técnico de María Sanseau y Soledad Márquez por parte de SIACES.

Conforme a los "Procedimientos" del "Programa de validación de buenas prácticas de las agencias integrantes de SIACES", el objeto del presente informe no es tanto expresar el resultado de una evaluación externa de la agencia, como evidenciar la validación del (grado de) cumplimiento de cada uno de los principios de buenas prácticas identificados en el Programa. Por ello, consideramos que no procede incluir en este informe recomendaciones o propuestas de mejora, sino -en su caso- observaciones específicas que fundamenten de manera cabal el grado de cumplimiento de cada uno de esos principios

En consecuencia, este informe está estructurado en tres partes: Una introducción con la información contextual de la estructura y funcionamiento de la Educación Superior en España y de ANECA; la validación de los principios de Buenas Prácticas, las conclusiones y los Anexos I (Agenda de la visita) Anexo II (Composición del Panel de Evaluadores) y Anexo III (Documentación puesta a disposición por la Agencia).

Queremos hacer un especial reconocimiento a la colaboración y disposición de las directivas de la ANECA y los entrevistados, quienes nos permitieron tener un panorama de la agencia, sus acciones e impactos en el sistema de educación superior de España.

CONTEXTO

El sistema universitario español está regulado por la *Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU)*, y las leyes y reales decretos que la modifican y desarrollan en lo que se refiere a las competencias de la Administración General del Estado. España se rige por un modelo descentralizado de administración educativa que distribuye las competencias entre el Estado, las Comunidades autónomas y las Universidades.

El Estado ejerce las competencias que garantizan la homogeneidad y coherencia del sistema educativo. Las Comunidades autónomas poseen la competencia para la creación, modificación y supresión de las enseñanzas, tanto de las Universidades públicas como privadas, asumiendo la financiación básica de las Universidades públicas. La educación superior está formada por la enseñanza universitaria, la Formación Profesional (FP) de grado superior y las Enseñanzas de Régimen Especial, que incluyen las enseñanzas artísticas superiores, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y las enseñanzas deportivas de grado superior. Las enseñanzas universitarias se estructuran en tres ciclos: grado, máster universitario y doctorado. Los títulos a los que conducen las enseñanzas de educación superior se corresponden con los niveles y cualificaciones establecidos en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

El sistema de aseguramiento de la calidad en la enseñanza superior española se articula a través de las once agencias de calidad que existen en España, de las cuales ocho son miembros de pleno derecho de la *Asociación Europea de Agencias de Aseguramiento de la Calidad ENQA* (ANECA, AQU-Catalunya en Cataluña, ACSUG en Galicia, ACSUCYL en Castilla y León, AAC-DEVA en Andalucía, UNIBASQ en el País Vasco, FM+D en Madrid y ACPUA en Aragón). Además, tres comunidades autónomas tienen su propia Agencia de calidad aunque no son miembros de ENQA ni EQAR: AQUIB en las islas Baleares, ACCUEE en las islas Canarias y AVAP en la Comunidad Valenciana.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), fue creada en 2002 como una fundación del sector público estatal por acuerdo del Consejo de Ministros. Su función (*artículos 31 y 32 de la LOMLOU*) era contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, la certificación y la acreditación de enseñanzas, programas, profesorado e instituciones, así como elevar informes al ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades sobre el desarrollo de los procesos de evaluación. Igualmente, le correspondía la provisión de información sobre la calidad del sistema universitario, así como un papel importante en la relación con los agentes de interés de las universidades españolas al establecer el marco de relación y de asesoría con los consejos sociales de las universidades públicas españolas (*artículo 14.2 de la LOMLOU*). Además, ANECA es la responsable, desde el 2007, de la redacción del “Informe Anual del Estado de la Calidad Universitaria en España” que coordina a escala nacional.

En la *Ley 15/2014, de 16 de septiembre*, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se establece la concentración, en un único organismo, de todas las funciones de evaluación y acreditación del profesorado, hasta ahora desarrolladas en ANECA y en la CNEAI. Asimismo, se aconseja la transformación de la Fundación ANECA en un Organismo Autónomo, lo que se lleva a cabo a través de la citada ley. De esta manera, se establece en el artículo 8 la condición de organismo público de ANECA.



Desde el 1 de enero de 2016, ANECA es la Agencia Nacional adscrita al Ministerio responsable de Educación Superior, pese a su status independiente, definido en la Ley y en sus Estatutos y renovado cada 5 años por la evaluación externa coordinada por ENQA, desarrolla algunas competencias exclusivas adscritas al Gobierno de España, como la evaluación del profesorado universitario, de los tramos individuales de investigación y transferencia del profesorado universitario, la evaluación para el reconocimiento de los diplomas extranjeros, etc. Para el resto de los procedimientos de evaluación con competencias compartidas, ANECA se coordina con el resto de los órganos regionales competentes.



VALIDACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS

1. La Agencia y las acciones por ella desarrollada son consideradas una herramienta estratégica en la definición de políticas públicas.

Mediante el art.6.2 del RD 1112/2015 donde se aprueba su estatuto, a ANECA le compete “la realización, edición y difusión de estudios y prospectiva en materia de orientación, evaluación, certificación y acreditación de las Universidades españolas, actuando como observatorio de la calidad del sistema español de universidades, en colaboración con las Comunidades Autónomas y otros organismos con funciones análogas”.

Son tres los elementos fundamentales que permiten considerar a ANECA como una herramienta para la formulación de políticas públicas

- Su estructura y organización que permiten una interacción fluida, permanente y sistemática con los actores del sistema de educación superior y de los responsables de establecer la política pública (Ministerios).
- La dinámica de trabajo de ANECA que le ha permitido no sólo generar procesos e instrumentos para valorar la calidad de los programas, sino la generación de abundante información que sirve de insumo para la formulación de Política pública en educación superior.
- La participación de ANECA en la reflexión sobre la calidad de la educación; sus procesos de evaluación y las permanentes orientaciones que genera a través de documentos, eventos académicos, proyectos científicos, redes internacionales, entre otros, han permitido que sea valorada por los organismos estatales y las universidades como un actor trascendente a la hora de tomar decisiones que devienen en política pública.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes a la ANECA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.

2. La agencia cuenta con una estructura de gobierno consistente con su misión y sus objetivos, que aseguran la independencia y la imparcialidad en su accionar.

El Estatuto de ANECA, en el art.1.2 dice: “La ANECA tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y plena capacidad jurídica y de obrar, y ejercerá sus competencias con plena independencia funcional” y en el art.2.2: “ni el personal ni los miembros de los órganos de la ANECA podrán aceptar, ni solicitar, en el desempeño de sus funciones, instrucciones de ninguna entidad pública o privada”.

Según la *Ley 15/2014* y los estatutos de ANECA (*Real Decreto 1112/2015*), la Agencia se estructura en los siguientes órganos:

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno, al que le corresponde el control y seguimiento de las actividades de ANECA, así como mantener informado de sus acciones a los diferentes grupos de interés de la educación superior. Está compuesto por nueve miembros, la Presidencia es del Secretario General de Universidades y la Vicepresidencia del Director General de Políticas Universitarias. Además, lo integran dos Rectores de Universidades y representantes de diferentes cuerpos colegiados: Del Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado, de la Conferencia de Consejos Sociales de las universidades, Sindical de la Mesa Sectorial y de la Confederación Nacional de Organizaciones Empresariales, así como un representante de la Administración autonómica con responsabilidad en enseñanza universitaria. El Consejo Rector apoya en la formulación de las políticas que implementa ANECA para establecer sus líneas de actuación y los criterios técnicos, siempre preservando la autonomía e independencia de la Agencia.

La Dirección, a donde corresponden la organización y desarrollo de las actividades de la agencia, es nombrada y separada por el Consejo Rector a propuesta del presidente, con base en una entrevista amplia en donde los aspirantes exponen su conocimiento sobre la agencia y las estrategias para su desarrollo. Dentro de las condiciones para postularse al cargo están: amplia trayectoria como profesor universitario, experiencia en la gestión de la actividad académica y conocimiento sobre el sistema Universitario Español. Son órganos técnicos de ANECA las Comisiones de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones y del Profesorado en sus respectivos ámbitos de evaluación y la CNEAI, responsable de la evaluación de la actividad investigadora a efectos del reconocimiento de los correspondientes complementos retributivos, de conformidad con la normativa aplicable. En estas comisiones participan académicos de reconocida competencia, estudiantes universitarios, profesionales con conocimientos en el ámbito de la educación superior e investigadores, quienes son elegidos entre las universidades españolas, por periodos determinados y condiciones claramente establecidas. Las actuaciones y competencias de evaluación de ANECA, dentro del territorio español, se desarrollan a través de los siguientes programas:

Programas de evaluación de enseñanzas: tiene competencia exclusiva de los títulos de las comunidades autónomas sin Agencia de calidad propia (La Rioja, Cantabria, Asturias, Navarra, Castilla-La Mancha, Extremadura y Murcia). Con las agencias autonómicas de evaluación comparte las competencias de evaluación de enseñanzas universitarias (verificación, seguimiento y acreditación).

Programas de evaluación de instituciones: tiene competencia exclusiva en la evaluación de los sistemas de evaluación de la calidad docente (DOCENTIA) en las comunidades autónomas sin



Agencia de calidad propia (La Rioja, Cantabria, Asturias, Navarra, Castilla-La Mancha, Extremadura y Murcia).

El programa de evaluación de sistemas de garantía internos de calidad (AUDIT) es evaluado por la Agencia en todas las comunidades autónomas.

Programas de evaluación del profesorado: tiene competencias exclusivas en todo el territorio nacional en la acreditación del profesorado funcionario (ACADEMIA). El programa de evaluación del profesorado contratado (PEP) alcanza a todo el territorio nacional sin ser exclusivo de ANECA.

El Programa de evaluación de la actividad investigadora y de transferencia de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Adicionalmente, ANECA es responsable de la evaluación de las universidades que dependen del Ministerio responsable de educación superior en España. Estas son: Universidad Nacional a Distancia y Universidad Internacional Menéndez Pelayo, además de las Universidades de la Iglesia, Universidad Pontificia Comillas y Universidad de Navarra.

Sobre la base de la información de que no hay estricta independencia administrativa, pero que se consolida en el estatuto la independencia funcional y que los pares evaluadores pudieron confirmar durante las visitas, que la comunidad universitaria valora esa independencia funcional, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple sustancialmente.

3. La Agencia está reconocida legalmente, tiene metas y objetivos claros y actúa con independencia y autonomía. Cuenta con mecanismos adecuados para prevenir los conflictos de intereses y aplica políticas de transparencia, ética, integridad y profesionalismo.

ANECA tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios con recursos provenientes de una partida presupuestaria estable en los Presupuestos Generales del Estado y de los servicios que ofrece a través de la firma de convenios con instituciones, lo que permite afianzar su independencia financiera y aumentar su capacidad para poder atender a las iniciativas y peticiones de universidades fuera de los programas establecidos en la legislación. Adicionalmente, la agencia cuenta con plena capacidad jurídica y de obrar, lo cual le permite ejercer sus competencias con plena independencia funcional y de criterio en el desarrollo de sus procedimientos de evaluación en colaboración con los agentes de interés.

ANECA desarrolla su actividad de acuerdo con los principios de legalidad y seguridad jurídica, competencia técnica y científica, objetividad, independencia y transparencia, atendiendo a los criterios de actuación habituales para instituciones de este tipo en el Espacio Europeo de Educación Superior y, en general, en todo el ámbito internacional, asegurando y promoviendo el reconocimiento de la educación superior en España. Los comités de evaluación y paneles de los programas son seleccionados de manera autónoma con base en protocolos preestablecidos, cumplen con unos estrictos métodos de formación en las herramientas diseñadas y firman un *código ético*, aprobado previamente por el Consejo Rector, donde se comprometen a desarrollar su labor con plena independencia.

Los resultados de los procesos de evaluación de ANECA son fruto de la decisión de las comisiones de evaluación que funcionan de manera autónoma e independiente del Ministerio y de las universidades. Estas comisiones toman sus decisiones de manera colegiada y elaboran los informes correspondientes. Los informes de evaluación de enseñanzas emitidos por la Agencia son vinculantes para el Consejo de Universidades y todas las demás partes involucradas (universidades, gobiernos y comunidades autónomas).

La independencia, imparcialidad y equidad con la que ANECA cumple con sus funciones de evaluación y aseguramiento de la calidad son reconocidas por la comunidad académica, quienes ven en la agencia un organismo riguroso y sistemático que ha impulsado la calidad de los procesos, ha motivado la cualificación docente y ha contribuido al mejor posicionamiento del sistema educativo español a nivel internacional.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes a la ANECA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



4. La Agencia dispone de recursos humanos y físicos adecuados para el desempeño de sus funciones y cuenta con mecanismos de formación y perfeccionamiento para los integrantes de su plantel, con el fin de que puedan conducir la evaluación externa con eficacia y eficiencia y de acuerdo con su misión y su enfoque metodológico.

La Agencia considera como eje fundamental para su éxito el capital humano. La *plantilla* a nivel cuantitativo se ha mantenido sin grandes alteraciones desde 2012; en la actualidad hay un total de 87 personas, de las cuales 54 son mujeres y 33 son hombres. El paso de Fundación a organismo autónomo se ha realizado de manera adecuada, aunque perviven algunos elementos relacionados con la relación laboral del personal, estos esperan ser solucionados muy pronto, a través de la actualización de sus estatutos.

Los recursos económicos que se generan provienen fundamentalmente de las transferencias corrientes o de capital que procede de las Administraciones o entidades públicas. Otras fuentes de financiación son: ingresos derivados de la formalización de convenios internacionales, convenios o contratos de evaluación previa petición, encomiendas para otras entidades públicas o privadas. ANECA tiene libertad plena para distribuir su presupuesto entre las distintas unidades que la integran. En el *Plan Operativo Anual*, se realiza una distribución del presupuesto de la Agencia a cada una de las actividades de evaluación. En la *Memoria*, se realiza el seguimiento de la ejecución del presupuesto. A lo largo de estos años, se ha venido desarrollando un programa de imputación de gasto asociado a cada actividad que lo genera. Esto permite conocer el coste real por actividad, lo que fundamenta, entre otros, la toma de decisiones desde el punto de vista de ahorro de costes. La infraestructura física actual de ANECA brinda todas las facilidades para el desarrollo de sus actividades, incluso para actuar en condiciones especiales como la pandemia.

Los actores del sistema universitario reconocen muy buena capacidad y excelente disposición del personal de ANECA para resolver los requerimientos que se le plantean. Además, que la eficiencia de los procesos ha mejorado mucho con el tiempo y que, a pesar de eventuales estrecheces financieras, ANECA nunca ha visto afectado el cumplimiento de sus responsabilidades por razones presupuestales.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes a la ANECA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.

- 5. La Agencia adopta mecanismos de revisión de sus propias actividades y realiza periódicamente procesos de autoevaluación y evaluación externa para la mejora continua, con el fin de dar respuesta a los cambios de la educación superior, mejorar la efectividad de sus acciones y contribuir al logro de sus objetivos.**

Para dinamizar los procesos de autoevaluación, la Dirección de ANECA, en noviembre de 2012 creó la Unidad de Calidad y Planificación Estratégica (UCYPE); definió un *Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)* contando con la implicación activa de todo el personal y tomando como referencia el *Plan Estratégico* de la Agencia y los criterios planeados en los ESG. ANECA cuenta, asimismo, con procedimientos y herramientas que garantizan una revisión periódica y la mejora continua de su actividad a varios niveles: Un panel de indicadores y un proceso de metaevaluación que permite la identificación de oportunidades de mejora y su inclusión tanto en sus planes de desarrollo como en las modificaciones que periódicamente realiza en procura de ser pertinentes, rigurosos y confiables en sus procesos de evaluación.

ANECA ha llevado a cabo tres evaluaciones externas coordinadas por ENQA en los años 2007, 2012 y 2017. Según la evaluación externa coordinada por ENQA, ANECA cumple los Criterios de Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. En relación con este aspecto los entrevistados consideran que la evaluación externa ha permitido implementar mejoras internas de mediano y largo plazo que han contribuido a la solidez de la agencia, su versatilidad y la apropiación y compromiso de los funcionarios con la mejora permanente.

Adicionalmente, los actores del sistema conocen en general los procesos de evaluación externa y de autoevaluación de ANECA (algunos han participado) los valoran positivamente pues han determinado mejoras en los procesos y reconocimiento internacional y reconocen que la agencia ha venido trabajando sobre las deficiencias identificadas.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes a la ANECA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



6. La Agencia colabora con otras agencias, participa en redes internacionales y está abierta a desarrollos internacionales en materia de aseguramiento de la calidad.

ANECA en 2004 formó parte en la creación del Consorcio Europeo de Acreditación (ECA) para fomentar el reconocimiento mutuo y la acreditación de los programas conjuntos entre las agencias de evaluación y en 2003 de la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES), y fue una de las tres primeras agencias europeas de aseguramiento de la calidad registradas en el Registro Europeo de Agencias (EQAR) en 2008, tras haber completado su primera revisión de las ESG coordinada por ENQA en 2007. En 2019 participa como socia fundadora del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES).

Las iniciativas internacionales de ANECA se desarrollan de manera conjunta con un organismo homólogo del país en el marco de un convenio de colaboración, con el fin de desplegar procesos que forman parte de su cartera nacional. Estas iniciativas están alineadas, a su vez, con la Estrategia de Internacionalización de la Secretaría General de Universidades, contribuyendo así a la presencia internacional del sistema español de enseñanza superior.

Las actividades internacionales de ANECA se sustentan en una serie de alianzas bilaterales con organizaciones afines en Europa, América Latina y la región euromediterránea, con independencia de que se establezcan espacios de colaboración compartidos con las redes regionales de aseguramiento de la calidad. ANECA ha estado representada en el comité ejecutivo de los principales organismos internacionales: en el comité de ENQA, entre 2009 y 2015; en el comité y la presidencia de ECA, entre 2010-2014 y 2014-2015, respectivamente; en el comité de INQAAHE, entre 2010-2012, entre otros. Desde el año 2008 ANECA participa en los primeros intentos europeos por simplificar el aseguramiento de la calidad en los programas conjuntos y su reconocimiento, que ha desembocado en el “European Approach on QA of Joint-programmes”, aprobado en la última Reunión Ministerial celebrada en Ereván en 2015.

Otras iniciativas están orientadas a reforzar los mecanismos internos de aseguramiento de la calidad en las instituciones de educación superior en Jordania (Proyecto EQuAM Tempus 2012-2015), la creación de una Agencia de aseguramiento de la calidad en Líbano (Proyecto TLQAA Erasmus 2010-2013, con continuidad en 2016-2019 en el Proyecto TLQAA +), la definición de un sello para evaluar la internacionalización de las instituciones de educación superior (Proyecto CeQUINT Erasmus 2012-2015), contribuyendo al aseguramiento de la calidad de la movilidad regional en Latinoamérica (CAMINOS Erasmus + Proyecto 2016-2019) o apoyando el diseño e implementación del Marco Nacional de Cualificaciones de Jordania (NQF-Jordania Erasmus + Proyecto 2015-2018).

De sus actividades en las redes internacionales ha desarrollado procedimientos para el reconocimiento de las decisiones de acreditación de otras agencias que ha desarrollado también en sus tareas como responsable de la evaluación de diplomas extranjeros. Ha contribuido a la redacción del “Toolkit for Quality Assurance of Cross-border Higher Education”; ha participado en el proyecto QACHE financiado por la Unión Europea destinado a la creación de un instrumento para el aseguramiento de la calidad de las iniciativas transnacionales de las universidades en el que participaron las redes de agencias de Europa, Asia-Pacífico y Países Árabes y ANECA junto con las agencias del Reino Unido, Francia, Alemania y Australia.



Esta dinámica es reconocida y valorada por la comunidad académica, quienes encuentran en el liderazgo de ANECA un impulso para sus instituciones y un espacio para la generación de procesos de internacionalización, el reconocimiento automático de títulos (Argentina, Colombia, Ecuador, por ejemplo), el impacto en las políticas de la Región, como la conferencia de Ministros Iberoamericana y el desarrollo de los sellos de calidad internacional de los títulos, entre otros.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes a la ANECA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



7. La Agencia respeta la autonomía, la identidad y la integridad de las instituciones y los programas y reconoce que el aseguramiento de la calidad es responsabilidad primaria de las IES.

La legislación española, al aceptar diferentes agencias de calidad y ANECA al interactuar armónicamente con ellas, fomenta el respeto a la autonomía y el reconocimiento de la identidad de las instituciones; en tal sentido, todos los procedimientos de evaluación de ANECA recogen la autonomía e integridad de las universidades que, además, está salvaguardada por la Constitución Española de 1978. Los ESG, que deben seguir las agencias europeas sirven como orientadores para el diseño e implementación de sus procedimientos.

El procedimiento de certificación de sistemas internos de aseguramiento de la calidad de ANECA (AUDIT) promueve una visión muy clara de los procesos de calidad por parte de cada universidad conforme a sus necesidades y organización y no exclusivamente para “cumplir” con los criterios de acreditación externa de la Agencia. En este sentido, ANECA es reconocida por su rigor, información oportuna y formación; lo que hace que, aunque el sistema sea complejo y exhaustivo, esta carga se disminuya por el acompañamiento y la sistematicidad de los procesos. Se reconoce la incidencia positiva de las agencias en la calidad de la educación.

De las entrevistas a Rectores y Vicerrectores surge claramente el reconocimiento a ANECA por el respeto a la autonomía, identidad e integridad de las IES, además valoran que los protocolos han sido diseñados de tal forma que permiten la evaluación de todo tipo de instituciones y programas y esta evaluación ha posibilitado un cambio cultural muy importante en la comunidad universitaria, que entiende la evaluación no como una imposición sino como una oportunidad de mejora.

Para el caso de la evaluación de los profesores (que es sui generis para el caso iberoamericano), ANECA hace sugerencias de mejora que devienen en reflexiones propias del profesorado para poder ser mejor evaluados en los sexenios y mejorar su desarrollo profesional.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes a la ANECA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



- 8. La Agencia respeta la diversidad institucional y lo traduce en criterios que toman en cuenta la identidad y las metas de las IES. Esos criterios contemplan aspectos específicos relacionados con los diferentes modos de provisión de la educación, ponen atención explícitamente en los aspectos de la actividad de las IES que caen bajo el alcance de la Agencia y en la disponibilidad de los recursos que requieren esas actividades y tienen en cuenta los mecanismos internos de seguimiento de la calidad de las IES.**

Los procedimientos de evaluación de ANECA están diseñados para cubrir la diversidad institucional que existe en el sistema universitario español. Las universidades y los programas deben demostrar el cumplimiento de los criterios sobre evidencias propias y contextualizadas a su situación, naturaleza jurídica pública o privada, tamaño, ubicación y enfoque regional, local o internacional, a distancia, virtual o presencial (según la definición tradicional previa a los cambios introducidos tras la pandemia), etc.

ANECA mediante el programa de Acreditación Institucional evalúa las solicitudes de acreditación institucional de los centros universitarios. El Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, establece la acreditación institucional de Centros (Unidades Académicas dependientes de IES) como una alternativa al modelo de acreditación de títulos universitarios oficiales. Se establece una primera fase de acreditación institucional inicial y, antes del transcurso de cinco años una renovación de dicha acreditación. Para ello se aprovechan las sinergias de la acreditación de los títulos de Grado y Máster (que en ANECA se lleva a cabo a través del [programa ACREDITA](#)), con las del proceso de certificación de la implantación de los sistemas de garantía internos de calidad. ANECA realiza la certificación de la implantación de dichos sistemas a través del [programa AUDIT](#).

Los rectores reconocen que la Agencia considera los mecanismos internos de seguimiento de la calidad de las instituciones de educación superior, valoran muy positivamente el programa AUDIT (que no es obligatorio) y la pertinencia de los protocolos que sirven como un importante insumo para orientar sus procesos de aseguramiento de la calidad.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes a la ANECA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.

- 9. La Agencia lleva a cabo un proceso de evaluación externa orientado a la mejora continua que es confiable y está basado en procedimientos y criterios públicos. Esos procedimientos incluyen una autoevaluación, una evaluación externa e instancias en las que las IES tienen la oportunidad de corregir errores y en las que se realiza una devolución de las observaciones y recomendaciones resultantes de la evaluación externa.**

En la información aportada y en las entrevistas realizadas se reconoce que ANECA plantea todas sus actuaciones con el propósito de aportar un valor añadido al sistema universitario español en su conjunto, para estos efectos, se desarrollan dos tipos de programas de evaluación en función de su carácter: Obligatorio para las instituciones de educación superior (VERIFICA, MONITOR, ACREDITA) y para el personal docente de las instituciones (PEP y ACADEMIA), en este caso, los objetivos y los fines vienen definidos en los reales decretos que desarrolla la legislación y Voluntario para las instituciones de educación superior (AUDIT, DOCENTIA, ACREDITA PLUS). En ambos casos, la Dirección de la Agencia diseña y aprueba los programas de evaluación, oídos los órganos de asesoramiento correspondientes, de acuerdo con el Plan Estratégico, los planes de actuación y la legislación vigente. En el diseño se tienen en cuenta los ESG establecidos por ENQA y otros agentes, así como otros referentes europeos.

Cuando las actividades de evaluación están reguladas por ley y se requiere su aplicación en todo el territorio nacional (programas de carácter obligatorio), se han creado órganos de coordinación de la actividad de las agencias de calidad de los distintos territorios, en los que ANECA participa, siguiendo lo establecido en el artículo 4 de los estatutos de la Agencia. Estos órganos de coordinación son: Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA).

La legislación española que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España establece que los títulos universitarios oficiales deberán someterse a unos procesos de evaluación externa por parte de ANECA en diferentes etapas. En una primera etapa, previa a la implantación del título, ANECA, a través del programa VERIFICA, evalúa el diseño de este (acreditación *ex ante*). Una vez implantado el título, en una segunda etapa, ANECA realiza un seguimiento del desarrollo de la implantación a través del programa MONITOR (seguimiento). Y una vez que los títulos hayan completado su implantación, en una tercera etapa, estos deberán someterse a un proceso cíclico de renovación de la acreditación para mantener su condición de título oficial. Para esta última fase, ANECA ha desarrollado el programa ACREDITA (acreditación *ex post*).

Adicionalmente, ANECA crea dos programas de evaluación institucional, de carácter voluntario para las instituciones, con el objetivo de desarrollar la cultura de calidad en las instituciones. Para favorecer la evaluación de la docencia, ANECA pone en marcha en 2007, en estrecha coordinación con las agencias de evaluación autonómicas, el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA) con el objeto de apoyar a las universidades en el diseño de mecanismos propios para gestionar la calidad de la actividad docente del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento.

ANECA en colaboración con otras agencias regionales ha desarrollado el programa AUDIT. El objetivo de este programa es favorecer y fortalecer el desarrollo y puesta en funcionamiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) en las universidades. Esta iniciativa, dirigida a



los centros universitarios, pretende facilitar orientaciones para que diseñen sus propios SGIC. Posteriormente, ANECA tiene desarrollado un procedimiento para certificar los diseños y su posterior implantación.

Las instituciones reconocen que la evaluación realizada por ANECA es imparcial, con criterios claros y un proceso sistemático y riguroso que garantiza objetividad en los resultados. Los informes de los pares son conocidos por las instituciones previamente a la emisión de un concepto final y pueden ser discutidos con la agencia. Se tienen establecidos mecanismos para las reclamaciones y estos son ampliamente difundidos. Además, hay un acompañamiento e interacción permanente tanto con las instituciones como con los maestros lo que facilita la comprensión de los procesos y posibilita que las inquietudes y reclamaciones sean resueltas de manera adecuada, especialmente en las relacionadas con la evaluación docente tanto para su acreditación inicial como para la obtención de los sexenios.

Se verifica en las entrevistas que la incidencia de las reclamaciones es baja y tiende a disminuir en tanto estas se atienden de manera eficiente y clara; los procesos son confiables puesto que se realizan con criterios explícitos y públicos.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes a la ANECA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.

- 10. La Agencia lleva adelante las evaluaciones externas con la participación de pares evaluadores que guardan congruencia con el objeto a evaluar -la institución o el programa- y sus características. Cuenta con mecanismos claros y específicos para seleccionar a los pares evaluadores externos y para prevenir conflictos de intereses. Asimismo, les provee entrenamiento y asistencia técnica para el desarrollo de su actividad, a través de instrumentos especialmente diseñados para ese fin.**

Los procedimientos de evaluación de ANECA especifican los perfiles de los evaluadores y su pertenencia a la comunidad académica e investigadora de las universidades españolas y, en la medida de lo posible, internacionales. Los evaluadores se seleccionan del banco creado por ANECA mediante las convocatorias específicas para los distintos procedimientos de evaluación. Cada uno de ellos tiene un perfil específico para los evaluadores en términos de categorías universitarias (profesores contratados o funcionarios, experiencia investigadora y docente, etc.).

Para garantizar el rigor del proceso de evaluación en todas sus fases, existen dos tipos de comisiones: comisiones de evaluación y comisiones de emisión de informes. Las comisiones de evaluación se organizan por ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura) y realizan la evaluación de las propuestas de las universidades a partir de las cuales la comisión de emisión de informes emite sus dictámenes. Estas comisiones son plurales y están integradas por un presidente, especialistas del ámbito académico, profesionales, estudiantes y un secretario.

Los [paneles de expertos](#) son los encargados de analizar la información disponible sobre el título, realizar una visita al centro donde se imparte el título objeto de evaluación y tras la misma de la elaboración del informe del panel de expertos. Estos paneles están integrados, al menos, por los siguientes miembros: Un presidente académico, con experiencia en procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos como miembro de Comisiones de Evaluación; uno o varios vocales académicos y un vocal estudiante, con formación en procesos de evaluación. Los paneles cuentan, durante el proceso, con el apoyo metodológico de un miembro de ANECA que será el encargado de la evaluación de la información pública disponible para todos los títulos de una universidad. El panel contará también con el insumo de la evaluación previa de las directrices del criterio 3 “Sistema de Garantía Interno de Calidad” que será realizado por un experto externo especialista en la evaluación de Sistemas de Garantía Internos de Calidad de Universidades.

La [Comisión de Acreditación](#) es la encargada de analizar el Informe elaborado por el panel de evaluadores externos, el Informe de Autoevaluación realizado por la universidad y el resto de información incluida en el dossier de acreditación del título. Con esta información dicha Comisión emite el informe de evaluación para la renovación de la acreditación. Los acuerdos de diferentes paneles y las comisiones se alcanzan de forma consensuada, de manera que la decisión por parte de los expertos sea colegiada y de acuerdo con los criterios establecidos en el sistema de acreditación. El procedimiento establece los mecanismos necesarios para que los miembros del panel de expertos no presenten conflictos de interés con la institución a la que pertenece el título que será objeto de evaluación.

Para la conformación de los paneles ANECA realiza convocatorias públicas a fin de conformar una base de datos con profesionales o expertos en gestión de calidad y/o estudiantes, para que participen en los procesos de evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas y/o instituciones. En el proceso de selección de evaluadores se busca garantizar que el perfil de



quienes resulten seleccionados cumpla con los requerimientos mínimos establecidos para cada programa. Se definen unos requisitos básicos para todos los evaluadores (por ejemplo: deberán ser independientes de las organizaciones que sean objeto de acreditación, certificación o evaluación y de instituciones u órganos de influencia política; se comprometerán a respetar y cumplir el código ético de ANECA garantizándose así el comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad). Y unos requisitos específicos y de perfil en función del programa a evaluar. Complementariamente, en la mayoría de los programas, existe la posibilidad de poder recusar total o parcialmente al panel/comisión de evaluación por parte de la institución evaluada antes de iniciarse el proceso, tanto en la evaluación de enseñanzas e instituciones como en la evaluación de profesorado. Todos los evaluadores seleccionados por ANECA deberán pasar por un *proceso de formación* antes de realizar alguna evaluación para la Agencia. Anualmente, se realiza una evaluación del desempeño del trabajo realizado por las comisiones con base en unos criterios previamente establecidos por el director de cada una de las Divisiones correspondientes.

En la formación de los evaluadores se pone el acento en analizar el cumplimiento de los criterios y de las evidencias conforme a la lógica de la institución y no desde bases prejuiciadas por la perspectiva de la propia institución a la que pertenece el experto; al respecto las IES comentan que la selección de pares es apropiada, que se ha avanzado mucho en la cultura de aceptar a los pares indistintamente si estos provienen de IES públicas o privadas, se permite a las IES hacer observaciones sobre los mismos y ANECA es muy receptiva en caso de reclamaciones, lo cual garantiza la transparencia y objetividad en los procesos.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes a la ANECA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.

11. La Agencia cuenta con instrumentos claros y específicos para el desarrollo de la autoevaluación y ha diseñado distintos mecanismos de asistencia y acompañamiento para las IES que están llevando adelante ese proceso.

Todos los procedimientos de evaluación de títulos/programas o de enfoque institucional se fundamentan en el autoinforme realizado por el título o el órgano académico correspondiente. En sus inicios, ANECA realizó una campaña de formación y capacitación en la preparación de los informes de autoevaluación y de la visita de pares entre las universidades españolas.

ANECA se asegura que toda la información sea accesible y transparente para todos los grupos de interés; para ello hace pública la documentación de los programas a través de su página web. Los criterios, pautas y métodos de evaluación en los que se basan los miembros de los paneles/comités/comisiones para la realización de sus informes son conocidos por todos los miembros a través de las diferentes sesiones de formación que reciben antes del inicio de las evaluaciones. De esta manera, la Agencia se asegura que todos los participantes tienen la formación e información necesarias para llevar a cabo la evaluación. Los técnicos/secretarios de cada uno de los programas son las personas encargadas de velar por el cumplimiento de los criterios de manera homogénea y sistemática en cada una de las comisiones dentro del mismo programa.

En opinión de los rectores entrevistados, ANECA es una agencia muy garantista que sigue escrupulosamente la Ley de funcionamiento administrativo, tiene establecidos los procesos tanto para las diferentes evaluaciones que realiza a través de sus programas, como para apelaciones y recusaciones. Se tiene claridad sobre las instancias a las que se puede recurrir en caso de inconformidad y en un dialogo amigable se resuelven las diferencias. Además, la agencia acepta las recomendaciones de las instituciones y las consulta para identificar aspectos de mejora los cuales incorpora rápidamente. Esta dinámica ha permitido el reconocimiento y valoración de ANECA como un organismo que ha impulsado el desarrollo de la educación superior en España y su reconocimiento a nivel internacional. Las IES valoran muy positivamente los procesos de acompañamiento que ofrece ANECA como una oportunidad de mejora.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes a la ANECA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.

12. La Agencia da a conocer públicamente sus políticas y las decisiones acerca de las instituciones y de los programas y difunde informes sobre los resultados de los procesos.

Los informes de los programas de evaluación de enseñanzas e instituciones están publicados íntegramente en la web de ANECA: Los informes de evaluación de enseñanzas son publicados en el buscador ¿Qué estudiar y dónde? que facilita a todos los grupos de interés, y en especial a los estudiantes (actuales y futuros), toda la información sobre los títulos oficiales de grado, máster y doctorado que ofrecen las universidades españolas. Ofrece información complementaria al RUCT.

Los informes de evaluación de instituciones aparecen publicados en la web de cada programa.

Los procesos de reclamaciones y recursos son definidos de manera clara como parte del diseño de los procesos de aseguramiento externo de la calidad y deben comunicarse a las instituciones. Todos los procesos que se desarrollan en los programas de evaluación, incluidos el de recursos y reclamaciones se hacen públicos a través de la web de ANECA. Antes del inicio de la evaluación, en algunos programas, existe el procedimiento de recusación para que los evaluados puedan presentar objeciones al equipo evaluador. Como parte de su misión de comunicación, ANECA ha publicado desde su inicio periódicamente boletines informativos de sus actividades. Desde marzo de 2020 este boletín electrónico se denomina “ANECA al día”. <http://www.aneca.es/Documentos-y-publicaciones/ANECA-al-dia>

Adicionalmente, la ley de 2007 encarga a ANECA la redacción del “Informe Anual del Estado de la Calidad Universitaria en España” que coordina a escala nacional lo cual da cuenta de su compromiso con la información; sin embargo, la Directora de ANECA reconoce que todavía tienen que mejorar en este aspecto para que los estudiantes tengan a las evaluaciones de ANECA como un elemento para su toma de decisiones ya que actualmente la información es consultada especialmente para el tema de homologación de títulos.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes a la ANECA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.

13. La Agencia tiene políticas y procedimientos que aseguran, al finalizar la evaluación externa de la institución o del programa, un proceso de toma de decisiones justo e independiente y cuenta con procedimientos eficaces para resolver apelaciones.

Para garantizar la equidad y la objetividad en la evaluación, ANECA ha dispuesto una serie de estrategias para cada uno de sus programas:

Programa VERIFICA: la emisión del “Informe provisional de verificación” por parte de la Comisión de Emisión de Informes (CEI) da lugar a que la universidad pueda presentar alegaciones. Posteriormente, dichas alegaciones se revisan de nuevo en las comisiones, y se emite una “Propuesta final de informe de verificación”. El Consejo de Universidades (CU) dicta una resolución final, atendiendo al informe vinculante de ANECA. En caso de ser negativa, la universidad podrá recurrir ante la Presidencia del CU en el plazo de un mes.

Programas ACREDITA y ACREDITA PLUS: una vez que ANECA emite el “Informe provisional de acreditación”, las universidades tienen un plazo de 20 días para formular sus alegaciones, y/o plan de mejoras al informe. Posteriormente, se emite el “Informe final de renovación de la acreditación”, y el Consejo de Universidades emite, atendiendo al informe vinculante de ANECA, una resolución, en caso de ser desfavorable, la universidad cuenta con un plazo de un mes para presentar recurso.

Programa DOCENTIA: una vez emitido el “Informe provisional del programa DOCENTIA” por parte de la Comisión de Evaluación del Diseño, Evaluación y Certificación del programa DOCENTIA, la universidad puede mandar observaciones a dicho informe; estas se estudiarán en la comisión y la Agencia procederá a emitir el “Informe final del programa DOCENTIA”. Al resultado expresado en el informe, en el caso de la certificación, las universidades solicitantes podrán interponer reclamación, en el plazo de 20 días a contar desde el momento de la recepción de su notificación, ante la Agencia, que la trasladará a la Comisión de Reclamaciones correspondiente.

Programa AUDIT: la Agencia envía el “Informe de evaluación del diseño del programa AUDIT” a la universidad solicitante. Cada centro dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar posibles observaciones a los resultados de la evaluación. Las observaciones serán revisadas por la comisión de evaluación que, si procede, las incluirá en el informe. Asimismo, en la fase de certificación de la implantación del SGIC, se procederá a la realización del “Informe de auditoría del programa AUDIT”. Si la universidad no está de acuerdo con el contenido del informe, dispone de cinco días para presentar un “Escrito de alegaciones”. Tras el análisis de dicho escrito por el equipo auditor, ANECA remitirá al representante de la universidad una nueva versión del referido informe. En el caso de discrepancia, la universidad puede presentar un recurso a la Agencia que será revisado con la Comisión de Garantías y Programas.

En cuanto al funcionamiento general de la Agencia, ANECA dispone de un procedimiento de quejas y sugerencias, en el que se define el proceso para la recepción y su tratamiento. Todas las quejas deben ser contestadas en un plazo máximo de 20 días. La Unidad de Calidad y Planificación Estratégica es la encargada de hacer el seguimiento de este proceso. De manera periódica, se analizan todas y se definen acciones de mejora para evitar su recurrencia. Asimismo, cualquier persona/institución puede hacer llegar sus quejas y sugerencias a través de



las cuentas de correo reclamaciones@aneca.es y calidad@aneca.es, o de cualquiera de las cuentas de los programas; de manera presencial, mediante la cumplimentación del formulario “Hoja de quejas/sugerencias”. A partir del año 2016, dentro de la UCYPE se crea la Unidad de Quejas y Sugerencias (UQS); de esta manera se centralizan todas las quejas y sugerencias que llegan a la agencia. Al finalizar cada año se elabora un informe para que la Dirección pueda tomar las acciones pertinentes, y evitar la causa de las quejas. Los procedimientos de evaluación de ANECA cuentan con la posibilidad de que el título, programa o institución pueda recurrir la decisión de la agencia apelando a la Comisión de Recursos correspondiente. Dicha Comisión está formada por pares que no han participado en la decisión previa y que valoran y dirimen el recurso consultando la información disponible en el procedimiento y cuando es necesario consultando con ambas partes.

En el testimonio aportado por las IES se insiste sobre el carácter garantista de ANECA, lo cual genera confianza y credibilidad. Además, el manejo eficiente que hace de los procesos y su disposición para el dialogo contribuyen a que incluso en el caso de reclamaciones del sindicato de profesores, tema sensible, se pueda llegar a soluciones consensuadas.

De acuerdo con las evidencias presentadas y declaraciones hechas en las entrevistas por participantes a la ANECA para este principio, y evaluadas por el equipo del panel de evaluadores del SIACES, se puede concluir que este principio de Buenas Prácticas se cumple plenamente.



CONCLUSIONES

- ANECA es una agencia para el aseguramiento de la calidad con historia, tradición y un indiscutible prestigio tanto en España como a nivel internacional.
- En las diferentes entrevistas realizadas, la comunidad universitaria destaca el rigor, la sistematicidad y el respeto con el que ANECA desarrolla sus procesos de evaluación.
- La producción de documentos orientadores, el acompañamiento permanente y la pertinencia y concertación con que ANECA resuelve las inquietudes o desacuerdos con las Instituciones y maestros, que son objeto de evaluación, garantizan la transparencia y objetividad en sus procesos.
- Es destacable el papel que ANECA realiza tanto en la conformación de redes nacionales e internacionales como su liderazgo en muchos de los procesos de aseguramiento de la calidad en educación superior.

Como en toda dinámica institucional, sin duda existen oportunidades de mejora que ya han sido identificadas por la agencia y sobre las cuales ha venido interviniendo; sin embargo, cabe mencionar:

- La necesidad de socializar más los resultados de sus evaluaciones como un mecanismo que permita a la comunidad educativa nacional e internacional consultarla como un referente para la toma de decisiones a la hora de decidir sobre procesos de formación, titulaciones y posibles homologaciones.
- Implementar los mecanismos necesarios para normalizar la situación de vinculación de sus colaboradores.
- Continuar trabajando en la optimización de sus procesos de evaluación, socialización de los resultados e impacto de sus acciones.

Finalmente, es importante destacar que el proceso se desarrolló con normalidad, la información proporcionada fue abundante y adecuada; y pese a la diferencia de horarios y transmisiones virtuales las entrevistas fueron realizadas de acuerdo con los horarios y tiempos previstos, aportando una importante información para el conocimiento de la agencia y de sus buenas prácticas.



ANEXO I. AGENDA DE LA VISITA

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN -ANECA- INFORME VISITA DE VALIDACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS (AGENDA)

10 de noviembre	
Hora*	Participantes
8-4:45	Secretario General de Universidades Francisco García Pascual; Ángel Pazos. Rector U de Cantabria; Miguel Ángel Acosta Secretario General Consejo Social.
9-9:45	Dra. Mercedes Siles Molina directora de ANECA y Rafael Chavouli, integrante de ANECA
10-10:45	Lázaro Rodríguez gerente de ANECA; Ma Ángeles Serrano Evaluación de la enseñanza.
11-11:30	Francisco García Pascual, director del gabinete del Secretario General de Universidades
11.30-12	Panel
13 de noviembre	
8-9	Comisión de asesoramiento para para la evaluación de enseñanzas e instituciones Participantes: María Ángeles Serrano, directora de la División de Evaluación; Silvia Iglesias Recuero, Universidad Complutense de Madrid (no participo) y Ana Isabel Bonilla, Gestora de Proyecto
9.15-10:15	Integrantes de la comisión de asesoramiento para la evaluación del profesorado. Participantes: María Concepción López, directora de la División de Evaluación de Profesorado; María Isabel Fernández García, Catedrática de la Universidad de Granada y Alicia Ron, Jefa de Unidad
10:30-11:30	Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) Participante: Javier Llorens.
11:45-12:30	Rectores de Universidades. Participantes: José Luján, Rector Universidad de Murcia; María Vicenta Mestre, Rectora Universidad de Valencia (no participó); Antonio Obregón García, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Universidad Pontificia de Comillas; Juan Pedro Montañés, director de la Unidad de Calidad y Prospectiva.
12:30	Panel

*hora colombiana



ANEXO II. INTEGRANTES DEL PANEL DE EVALUADORES DE LA ANECA

Presidente

Somoza, Arturo Roberto

Especialista en Docencia Universitaria, Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), 1997.

Ingeniero Agrónomo, Facultad de Ciencias Agrarias, UNCuyo, 1974.

Asesor de los Miembros de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), de Argentina. Director de la Escuela de Formación de CONEAU. Desde el 11/02/19 al presente.

Miembro del Directorio de la CONEAU, desde el 11/02/15 al 10/02/19.

Rector de la UNCuyo, durante dos períodos 2008-2014.

Vicerrector de la UNCuyo durante dos períodos 2002-2008.

Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo 2002-1999. En la misma Facultad fue Secretario de Asuntos Académicos 1996-1999 y Encargado de la Subsecretaría de Educación Permanente y Post-gradó octubre de 1974 a marzo de 1975.

Fe Profesor Titular de la UNCuyo. Categoría “B” por el Consejo de Investigaciones de la UNCuyo, y Categoría “2” por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación para el Programa de Incentivos. Integrante del Banco de Evaluadores del mismo.

Fue Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de Argentina. En el mismo organismo fue Vicepresidente, Miembro del Comité Ejecutivo y presidio la Comisión de Asuntos Internacionales.

Integrante Titular del Consejo de Universidades y del Consejo Federal de Educación de Argentina (2013-2014).

Fue Vicepresidente 1º de la Asociación de Consejo de Rectores de Universidades de Latinoamérica y el Caribe. (ACRULAC) 2013-2015.

Fue Miembro de la Comisión Protémpore del Espacio Latinoamericano Caribeño de Educación Superior - ENLACES 2013-2015.

Integrante de la terna de la Segunda Evaluación Externa del Consejo Nacional de Acreditación de Colombia, realizada para INQAAHE, 2017.

Participó y organizó diversos encuentros de redes latinoamericanas de Universidades y de Rectores. Asimismo, participó en foros vinculados a la temática de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Integró los Consejos de diversas fundaciones e institutos nacionales e internacionales para el desarrollo tecnológico y universitario.

Secretaria

Camacho Sanabria, Carmen Amalia

Doctora en Educación, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España.

Magíster en Literatura Hispanoamericana. Seminario Andrés Bello, Instituto Caro y Cuervo, Colombia.

Licenciada en Español-Francés, Universidad Pedagógica Nacional, Colombia.

Docente Facultad de Filosofía y Humanidades Universidad de La Salle.

Consejera del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Fue Par Académico del Ministerio de Educación Nacional, 2008-2010.

Integrante de la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Humanidades y Educación de CONACES, septiembre de 2012 a julio de 2014.



Coordinadora de la Sala de Evaluación de Educación, CONACES, julio de 2014 a diciembre de 2017.

Vicerrectora Académica y Decana en Ciencias Sociales, Humanas y Educativas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), 1998-2004.

Directora de UMB Virtual y Vicerrectora Académica de la Universidad Manuela Beltrán, 2004-2006.

Directora Doctorado en Educación y Sociedad de la Universidad de La Salle, 2012-2016.

Vicerrectora Académica. Universidad de La Salle. 2017-2019

Docente universitaria por más de veinte años, investigadora en las áreas de Educación, Lingüística y Literatura. Asesora para la formulación, implementación y evaluación de proyectos educativos (PEI); currículos por competencias y por ciclos; proyectos de Investigación formativa, educación a distancia/virtual y autoevaluación con fines de acreditación: Investigador Asociado Minciencias.

Evaluador

Cadena Villota, Francisco Xavier

Postdoctorado, Universidad del País Vasco, mayo 2011-abril 2012.

Doctor (PhD), Universidad Politécnica de Cataluña (UPC), 1995-1999.

Pasantía científica, Departamento de Materiales, Escuela Politécnica Federal de Lausana (EPFL), Suiza, septiembre 1993- Octubre 1994.

Ingeniero Químico, Facultad de Ingeniería Química, Escuela Politécnica Nacional (EPN), Quito.

Evaluador del INQAAHE a SINAES (Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior), Costa Rica 2019.

Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (CEAACES) Ecuador, junio 2013- junio 2017.

Miembro del Consejo de Educación Superior del Ecuador (CES), agosto 2012- mayo 2013.

Asesor del Ministerio de Educación del Ecuador, agosto 2012- mayo 2013.

Como Par Evaluador internacional participó en la evaluación a la Universidad de la Habana y de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) 2015.

En el ámbito de la Escuela Politécnica Nacional de Ecuador ha ejercido distintos cargos de gestión, entre otros, integró la Comisión de revisión de proyectos de titulación Carrera de Ingeniería Química, fue jefe del Departamento de Materiales, Miembro del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica.

Profesor invitado en universidades extranjeras: Universidad del País Vasco, Universidad de Holguín y Universidad de la Habana. Asimismo, ha obtenido numerosas becas otorgadas por distintos organismos para el desarrollo científico y ha ejercido actividades en diferentes organismos gubernamentales vinculados a su especialidad.

ANEXO III. INFORMACIÓN APORTADA POR ANECA PARA LA VALIDACIÓN

PRINCIPIOS	EVIDENCIAS: AUTOEVALUACIÓN/ EVALUACIÓN EXTERNA	FUENTES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
1. La Agencia y las acciones por ella desarrolladas son consideradas una herramienta estratégica en la definición de políticas públicas.	Plan Estratégico ANECA 2019-2023. “Antecedentes y motivos”: página 4 y 5. http://www.aneca.es/ANECA (Ver PDF adjunto) ANECA es la Agencia Nacional adscrita al Ministerio responsable de Educación Superior, pese a su status independiente, definido en la Ley y en sus Estatutos y renovado cada 5 años por la evaluación externa coordinada por ENQA, desarrolla algunas competencias exclusivas adscritas al Gobierno de España, como la evaluación del profesorado universitario, de los tramos individuales de investigación y transferencia del profesorado universitario, la evaluación para el reconocimiento de los diplomas extranjeros, etc. Para el resto de los procedimientos de evaluación con competencias compartidas, ANECA se coordina con el resto de los órganos regionales competentes. La Ley de 2007 encarga a ANECA la redacción del “Informe Anual del Estado de la Calidad Universitaria en España” que coordina a escala nacional.	Modificación de la Ley Orgánica de Universidades 4/2007 de 12 de abril en donde se describen las competencias y responsabilidades de ANECA. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-7786 Estrategia de Internacionalización 2015-2020 de la Secretaría General de Universidades del Ministerio en donde se incluyen los ejes estratégicos y los objetivos clave en donde ANECA está involucrada. (Ver PDF adjunto)
2. La Agencia cuenta con una estructura de gobierno consistente con su misión y sus objetivos, que aseguran la independencia y la imparcialidad en su accionar.	La estructura de gobierno de ANECA refleja su carácter independiente del gobierno y de las universidades. http://www.aneca.es/ANECA/Estructura	Ver el Informe de Autoevaluación para la evaluación externa coordinada por ENQA y el Informe del Panel Externo de ENQA (ver PDF adjuntos).
3. La Agencia está reconocida legalmente, tiene metas y objetivos claros y	Su independencia orgánica con respecto al Ministerio a que está adscrito se corresponde y refuerza con su independencia económica que emana de una partida presupuestaria estable en los Presupuestos Generales del Estado que se complementa con ingresos derivados por algunas actuaciones y por su independencia de criterio en el desarrollo de sus procedimientos de evaluación que se desarrollan en colaboración con los agentes de interés y son periódicamente revisados (5 años) en la evaluación externa coordinada por ENQA.	Ver el Informe de Autoevaluación para la evaluación externa coordinada por ENQA y el Informe del Panel Externo de ENQA (ver PDF adjuntos).



actúa con independencia y autonomía. Cuenta con mecanismos adecuados para prevenir los conflictos de intereses y aplica políticas de transparencia, ética, integridad y profesionalismo.	http://www.aneca.es/ANECA/Mision	
4.La Agencia dispone de recursos humanos y físicos adecuados para el desempeño de sus funciones y cuenta con mecanismos de formación y perfeccionamiento para los integrantes de su plantel, con el fin de que puedan conducir la evaluación externa con eficacia y eficiencia y de acuerdo con su misión y su enfoque.	Esta información se detalla en la página web; http://www.aneca.es/ANECA/Informacion-economica También está disponible en el "Informe de Autoevaluación de ANECA-2017" para la evaluación externa coordinada por ENQA en las páginas 41 y 42.	Objetivo estratégico específico D2 y D3 del "Plan Estratégico de ANECA 2019-2023", páginas 31 y 32. Ver el Informe de Autoevaluación para la evaluación externa coordinada por ENQA y el Informe del Panel Externo de ENQA (ver PDF adjuntos).
5.La Agencia adopta mecanismos de revisión de sus	Como es preceptivo en la legislación española, para poder llevar a cabo acreditaciones de títulos en las universidades españolas, ANECA debe ser miembro del Registro Europeo de Agencias (EQAR). Esta evaluación externa frente a los ESG es de obligado cumplimiento en el Espacio Europeo de Educación Superior para poder ser miembro de pleno	Ver el Informe de Autoevaluación para la evaluación externa coordinada por ENQA y el Informe del Panel Externo de ENQA (ver PDF



propias actividades y realiza periódicamente procesos de autoevaluación y evaluación externa para la mejora continua, con el fin de dar respuesta a los cambios de la educación superior, mejorar la efectividad de sus acciones y contribuir al logro de sus objetivos.	derecho de ENQA y ser reconocida como agencia confiable y, por lo tanto, los títulos y universidades españolas. ANECA ha llevado a cabo tres evaluaciones externas coordinadas por ENQA en los años 2007, 2012 y 2017. Los detalles pueden observarse en la página web: http://www.aneca.es/Actividad-internacional/Evaluacion-externa	adjuntos).
6. La Agencia colabora con otras agencias, participa en redes internacionales y está abierta a desarrollos internacionales en materia de aseguramiento de la calidad.	ANECA pertenece desde el año 2005 a la Asociación Europea de Agencias de Aseguramiento de la Calidad (ENQA) y ha sido una de las primeras tres agencias europeas en inscribirse en el Registro Europeo de Agencias (EQAR) en octubre de 2008 tras su primera evaluación externa frente a los Criterios y Directrices Europeos (ESG). Ha sido socia fundadora del European Consortium for Accreditation (ECA) en 2004, RIACES en el contexto iberoamericano en 2003 y SIACES en 2019. De sus actividades en las redes internacionales ha desarrollado procedimientos para el reconocimiento de las decisiones de acreditación de otras agencias que ha desarrollado también en sus tareas como responsable de la evaluación de diplomas extranjeros. Ha contribuido a la redacción del "Toolkit for Quality Assurance of Cross-border Higher Education" http://www.aneca.es/Sala-de-prensa/Noticias/2019/ANECA-participa-en-la-creacion-del-SIACES https://enqa.eu/indirme/papers-and-reports/occasional-papers/QACHE%20Toolkit_web.pdf http://www.aneca.es/Actividad-internacional/Redes-internacionales	Otros ejemplos de las actividades internacionales destinadas a la creación de espacios de confianza internacionales: http://www.aneca.es/Actividad-internacional/Reconocimiento-mutuo ANECA ha participado en el proyecto QACHE financiado por la Unión Europea destinado a la creación de un instrumento para el aseguramiento de la calidad de las iniciativas transnacionales de las universidades en el que participaron las redes de agencias de Europa, Asia-Pacífico y Países Árabes y ANECA junto con las agencias del Reino Unido, Francia, Alemania y Australia. Los detalles pueden seguirse en este enlace, así como la herramienta o "Toolkit" publicada como resultado del proyecto. https://enqa.eu/indirme/p



		apers-and-reports/occasional-papers/OACHE%20final%20report.pdf
7.La Agencia respeta la autonomía, la identidad y la integridad de las instituciones y los programas y reconoce que el aseguramiento de la calidad es responsabilidad primaria de las IES.	Todos los procedimientos de evaluación de ANECA recogen la autonomía e integridad de las universidades que, además, está salvaguardada por la Constitución Española de 1978. http://www.aneca.es/Sala-de-prensa/Noticias/2020/Estrategia-de-ANECA-para-el-aseguramiento-de-la-calidad-en-la-ensenanza-virtual EL procedimiento de certificación de sistemas internos de aseguramiento de la calidad de ANECA (AUDIT) promueve una visión muy clara de los procesos de calidad por parte de cada universidad conforme a sus necesidades y organización y no exclusivamente para “cumplir” con los criterios de acreditación externa de la Agencia.	Los <i>European Standards and Guidelines for Quality Assurance of Higher Education</i>, que deben seguir las agencias europeas para diseñar sus procedimientos, establecen en su prólogo (página 10 versión en español y página 8 en la versión en inglés adjuntas como PDF).
8.La Agencia respeta la diversidad institucional y lo traduce en criterios que toman en cuenta la identidad y las metas de las IES. Esos criterios contemplan aspectos específicos relacionados con los diferentes modos de provisión de la educación, ponen atención explícitamente en los aspectos de la actividad de las IES que caen bajo el alcance de la Agencia y en la disponibilidad de los	Los procedimientos de evaluación están diseñados para cubrir la diversidad institucional que existe en el sistema universitario español. Las universidades y los programas deben demostrar el cumplimiento de los criterios sobre evidencias propias y “contextualizadas” a su situación: naturaleza jurídica pública o privada, tamaño, ubicación y enfoque más regional o local o más internacional, a distancia o virtual o presencial (según la definición tradicional previa a los cambios introducidos tras la pandemia), etc. En la formación de los evaluadores se pone el acento en analizar el cumplimiento de los criterios y de las evidencias conforme a la lógica de la institución y no desde bases prejuiciadas por la perspectiva de la propia institución a la que pertenece el experto. http://www.aneca.es/Documentos-y-publicaciones/Observatorio-de-la-Calidad-del-Sistema-Espanol-de-Universidades/Informes-sobre-la-mejora-de-la-calidad-al-servicio-de-los-objetivos-de-la-educacion-universitaria http://www.aneca.es/Sala-de-prensa/Noticias/2020/Evaluacion-de-ANECA-para-la-acreditacion-institucional-de-los-centros-universitarios-oficiales http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-institucional/Acreditacion-institucional	Ver el Informe de Autoevaluación para la evaluación externa coordinada por ENQA y el Informe del Panel Externo de ENQA (ver PDF adjuntos).



recursos que requieren esas actividades y tienen en cuenta los mecanismos internos de seguimiento o de la calidad de las IES.		
9. La Agencia lleva a cabo un proceso de evaluación externa orientado a la mejora continua que es confiable y está basado en procedimientos y criterios públicos. Esos procedimientos incluyen una autoevaluación, una evaluación externa e instancias en las que las IES tiene la oportunidad de corregir errores y en las que se realiza una devolución de las observaciones y recomendaciones resultantes de la evaluación externa.	La Unidad de Calidad y Planificación Estratégica de ANECA coordina esta actividad de revisión periódica como puede verse en: http://www.aneca.es/ANECA/Calidad-interna/Revision-y-mejora-de-los-programas	Ver el Informe de Autoevaluación para la evaluación externa coordinada por ENQA y el Informe del Panel Externo de ENQA (ver PDF adjuntos).
10. La Agencia lleva adelante las	Los procedimientos de evaluación de ANECA especifican los perfiles de los evaluadores y su pertenencia a la comunidad académica e investigadora de las universidades españolas y, en la medida de lo posible, internacionales.	Ver el Informe de Autoevaluación para la evaluación externa coordinada por ENQA y el



evaluación de pares evaluadores que guardan congruencia con el objeto a evaluar -la institución o el programa- y sus características. Cuenta con mecanismos claros y específicos para seleccionar a los pares evaluadores externos y para prevenir conflictos de intereses. Asimismo, les provee entrenamiento y asistencia técnica para el desarrollo de su actividad, a través de instrumentos especialmente diseñados para ese fin.	Los evaluadores se seleccionan del banco creado por ANECA mediante las convocatorias específicas para los distintos procedimientos de evaluación. Cada uno de ellos tiene un perfil específico para los evaluadores en términos de categorías universitarias (profesores contratados o funcionarios, experiencia investigadora y docente, etc.). Esta información puede obtenerse en la web de ANECA: http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/EVALUADORES/Seleccion-de-evaluadores Los documentos metodológicos de cada procedimiento especifican con más detalle los roles de los diversos miembros de los paneles de evaluación http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/VERIFICA/Verificacion-de-Grado-y-Master/Comisiones-de-evaluacion#:~:text=Las%20comisiones%20de%20evaluaci%C3%B3n%20se.emite%20informes%20emitidos http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/SIC/Comisiones-y-Paneles-de-expertos Los paneles de evaluación de títulos y de enfoque institucional incluyen estudiantes como miembros de pleno derecho. Los estudiantes son seleccionados también y su rol en cada procedimiento está detallado: http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/ACREDITA/ACREDITA-Grado-y-master-universitario/Paneles-de-expertos-y-Comision-de-Acreditacion	Informe del Panel Externo de ENQA (ver PDF adjuntos).
11.La Agencia cuenta con instrumentos claros y específicos para el desarrollo de la autoevaluación y ha diseñado distintos mecanismos	Todos los procedimientos de evaluación de títulos/programas o de enfoque institucional se fundamentan en el autoinforme realizado por el título o el órgano académico correspondiente. En sus inicios, ANECA realizó una campaña de formación y capacitación en la preparación de los informes de autoevaluación y de la visita de pares entre las universidades españolas. Este aspecto es también meticulosamente analizado en los cursos de formación de evaluadores para los distintos programas. Después de doce años desde el inicio de los procedimientos de acreditación de títulos/programas en España, las universidades han desarrollado una sólida capacitación en estos mecanismos a través de las denominadas unidades de calidad institucional que poseen en cada caso.	



os de asistencia y acompañamiento para las IES que están llevando adelante ese proceso.	Un ejemplo de que cada cambio en los protocolos de evaluación por su renovación o, como en el caso de la pandemia del COVID-19 por motivos extraordinarios, requiere de un análisis de detalle específico lo podemos ver en el siguiente enlace de la página web de ANECA: http://www.aneca.es/ANECA/ANECA-durante-la-alerta-por-el-Covid192/Protocolo-de-seguimiento-de-modificaciones-y-adendas	
12.La Agencia da a conocer públicamente sus políticas y las decisiones acerca de las instituciones y de los programas y difunde informes sobre los resultados de los procesos.	Como parte de su compromiso de información a la sociedad, ANECA hace públicos, periódicamente, los resultados de los procedimientos de evaluación que la Agencia lleva a cabo. http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/ACREDITA/Informes-de-evaluacion http://www.aneca.es/Documentos-y-publicaciones/Informes-de-resultados http://www.aneca.es/Documentos-y-publicaciones file:///C:/Users/rllavori/Downloads/informe_sic_resultados_2019.pdf http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-institucional/AUDIT/Resultados	Como parte de su misión de comunicación, ANECA ha publicado desde su inicio periódicamente boletines informativos de sus actividades. Desde marzo de 2020 este boletín electrónico se denomina "ANECA al día". http://www.aneca.es/Documentos-y-publicaciones/ANECA-al-dia
13.La Agencia tiene políticas y procedimientos que aseguran, al finalizar la evaluación externa de la institución o del programa, un proceso de toma de decisiones justo e independiente y cuenta con procedimientos eficaces para resolver apelaciones.	Los procedimientos de evaluación de ANECA cuenta con la posibilidad de que el título, programa o institución pueda recurrir la decisión de la Agencia apelando a la Comisión de Recursos correspondiente. Dicha Comisión está formada por pares que no han participado en la decisión previa y que valoran y dirimen el recurso consultando la información disponible en el procedimiento y cuando es necesario consultando con ambas partes. http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/SIC/Comisiones-y-Paneles-de-expertos http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/SIC/Comisiones-y-Paneles-de-expertos/Comision-de-apelacion-EUR-ACE-R-ANECA-IIE http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/SIC/Comisiones-y-Paneles-de-expertos/Comision-de-Apelacion-Euro-Inf-ANECA-CCII-CONCITI http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/SIC/Comisiones-y-Paneles-de-expertos/Comision-de-apelacion-EUROLABEL-ANECA-RSEQ	Ver el Informe de Autoevaluación para la evaluación externa coordinada por ENQA y el Informe del Panel Externo de ENQA (ver PDF adjuntos).